



OFICIO N° 767-2019-OPPEC-OM-CR

Lima, 09 de abril de 2019

Señor Congresista
ZACARÍAS REYMUNDO LAPA INGA
Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social
Presente.-



REFERENCIA: Proyecto de Ley N° 03866/2018-CP – Opiniones ciudadanas recibidas

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a través de los Foros Legislativos Virtuales¹ del Congreso de la República, hemos recibido **1 Opinión Ciudadana** sobre el Proyecto de Ley N° **03866/2018-CP 767**, de autoría del **Colegio Profesional**, que está en estudio en la Comisión que usted preside.

De las opiniones recibidas, se remiten aquellas que podrían ser relevantes en el proceso de análisis y debate que se realiza en la comisión (es) ordinaria (s).

Al respecto, informarle que de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 9-2012-2013/CONSEJO-CR y del Procedimiento Técnico Administrativo N° 04-2014-APAEC-OPPEC-OM/CR, las opiniones ciudadanas se remiten al autor de la iniciativa, al grupo parlamentario al que pertenece y a la comisión(es) que estudia(n) el tema a efectos que, de ser el caso, puedan ser tomadas en cuenta e incorporarlas en el dictamen de proyecto de ley correspondiente.

Asimismo, informarle que se le comunica a los ciudadanos, mediante correo electrónico que sus opiniones han sido publicadas en el Portal del Congreso y que han sido derivadas a las instancias parlamentarias referidas en el párrafo anterior.

La versión digital del informe que se adjunta, la puede descargar en **767** y/o puede acceder a las opiniones ciudadanas en el Expediente Virtual del Proyecto de Ley N° **03866/2018-CP**. En la medida que sigamos recibiendo aportes, le haremos llegar informes adicionales.

Atentamente,



LENY PALMA ENCALADA
Jefa de la Oficina de Participación,
Proyección y Enlace con el Ciudadano
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

¹ <http://www.congreso.gob.pe/pvp/foros/>

LPE/cmc

R.U. 321319



Ficha del Foro Legislativo Virtual Activo

Título: 03866/2018-CP: Ley que establece modificación del art. 17 e incorpora el art. 20 a la Ley 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera (o)

Autor:

Grupo Parlamentario:

Comisión: Salud y Población, Trabajo y Seguridad Social

Fecha de Inicio: 29/03/2019 03:25:00 p.m.

Fecha de Término: 02/04/2019 12:00:27 p.m.

Resumen de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor: 1

Opiniones en contra: 0

Propuestas alternativas: 0

Otras: 0

Total de opiniones recibidas: 1

Detalle de Opiniones Recibidas

Opiniones a favor

*** * Ciudadano: Licenciado José Romaní, registrado el 29/03/2019 03:25:00 p.m.**
 la profesión de enfermería se ha catalogado por ser integral y holística, no separa a la persona de su contexto, por lo contrario lo vincula con su estrato social y biológico. en otras latitudes no es nada novedoso exista un enfermero coordinando la salud publica de un municipio o estar presente en instituciones educativas en sus diferentes niveles; eso forma parte de la enfermería, pues somos netamente cuidadores, no solo en enfermedad, promocionamos y promovemos la salud desde las organizaciones sociales. fui preparado no solo para participar de los programas de salud, sino también para innovarlos y crear otros tantos conforme al proceso salud-enfermedad. por ello aplaudo la iniciativa del noble colegio de enfermeros del Perú, de modificar para bien el artículo en discusión de la ley n°27669.

Opiniones en Contra Propuestas Alternativas